



ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Situación psicosocial de los niños y niñas de 0 a 4 años en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” zona 18 Guatemala.

TESINA

**Presentada a la Dirección de la
Escuela de Trabajo Social de la Universidad de
San Carlos de Guatemala**

POR

Vivian Lorena Zapata Mendoza

Previo a conferírsele el título de

TRABAJADORA SOCIAL

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, octubre de 2018



“Los autores serán los responsables de las
opiniones y criterios expresados en sus obras”

Artículo 11 del Reglamento del Consejo Editorial de
la Universidad de San Carlos de Guatemala



Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE INFORME DE TESINA

Guatemala 26 de septiembre 2018

Of. 277/2018-IIETS

M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora
Instituto de Investigaciones "T.S. Angela Ayala"
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la tutoría del informe final de tesina denominado: SITUACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES "SANTA TERESA" ZONA 18 GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Vivian Lorena Zapata Mendoza quien se identifica con número de carné: 200713663.

El presente trabajo de investigación, cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Unidad de Trabajos de Graduación, razón por la que se emite APROBACION para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me es grato suscribirme atentamente,

"Id y enseñad a todos"



Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez
Tutora



Instituto de Investigaciones "I.I. Angela Ayala"

APROBACIÓN DE REVISIÓN DE INFORME DE TESIS

Guatemala 03 de octubre de 2018
Of. 303/2018-IIETS

M.A. Ada Priscila del Cid García
COORDINADORA IIETS
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Respetable Coordinadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento que se ha concluido con la revisión del informe final de tesis titulado: SITUACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES "SANTA TERESA" ZONA 18 GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Vivian Lorena Zapata Mendoza quien se identifica con carné: 200713663.

El presente trabajo cumple con los requisitos mínimos establecidos, por lo cual se emite la APROBACION respectiva.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

"Id y Enseñad a Todos"



Licda. Alberta de Jesús Dávila Tun
Revisora



Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"

DICTAMEN DE TESINA 023-2018

Guatemala 22 de octubre 2018

Licenciada
Alma Lilian Rodríguez Tello
Directora
Escuela de Trabajo Social
Edificio

Señora Directora:

Atentamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de acuerdo a la aprobación emitida por el tutor específico emito DICTAMEN FAVORABLE y hago entrega del informe final de tesina titulado: SITUACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES "SANTA TERESA" ZONA 18 GUATEMALA, elaborado por la estudiante: Vivian Lorena Zapata Mendoza, quien se identifica con carné: 200713663, a fin de que pueda continuar con los trámites correspondientes previo a la publicación final.

Deferentemente,

"Id y Enseñad a Todos"



M.A. Ada Priscila del Cid García
Coordinadora

Instituto de Investigaciones "T.S. Ángela Ayala"



ACUERDO DE DIRECCIÓN No. 157/2018
Autorización de Impresión Informe Final

La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, tomando en cuenta la Aprobación de Informe de Tesina Of. 277/2018-IIETS de fecha 26 de septiembre 2018, extendida por Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez, en calidad de Tutora; Aprobación de Revisión de Informe de Tesina Of. 303/2018-IIETS, de fecha 03 de octubre de 2018, remitida por Licda. Albertina de Jesús Dávila Tun, como Revisora; y Dictamen de Tesina 023-2018 de fecha 22 de octubre de 2018, suscrito por M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones, respectivamente.

ACUERDA:

AUTORIZAR la impresión del informe final de Tesina denominado: **SITUACIÓN PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 4 AÑOS EN EL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA PARA MUJERES "SANTA TERESA" ZONA 18 GUATEMALA**, elaborado y presentado por VIVIAN LORENA ZAPATA MENDOZA, previo a conferírsele el título de Trabajadora Social en el grado académico de Licenciatura; asimismo **NOMBRAR** a la Junta Directiva para la realización del acto protocolario de graduación, la cual queda integrada por: Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora; Licda. Mirna Lissette Valle Peralta, Secretaria de Escuela; M.A. Ada Priscila del Cid García, Coordinadora del Instituto de Investigaciones; Licda. Delma Lucrecia Palmira Gómez, Tutora; y Licda. Albertina de Jesús Dávila Tun, Revisora.

Guatemala, 22 de octubre de 2018

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello
DIRECTORA



Dedicatoria

- A Dios Por ser siempre mi fortaleza, por iluminarme y darme la sabiduría para alcanzar una meta más en mi vida.
- A mis abuelos Antonio Mendoza, Mariana de Mendoza, esto logro es de ustedes, gracias por todas sus enseñanzas y su amor incondicional.
- A mis padres César Zapata, Adela Mendoza y Otto Escobar por su amor incondicional y ser mi fortaleza y apoyo durante toda mi vida.
- A mis hijos Vivian, Lucia, Dana y Kevin Fernando, mis motivos para continuar cosechando más éxitos, porque sé que ustedes siguen mis pasos, los amo
- A mi mejor amigo José Eduardo Jiménez mi compañero de vida, gracias por tu apoyo, tú amor, por creer y confiar en mí.
- A mis hermanos y sobrinos Evelyn, Fernando, Mike, Marielos, Pablo, Dylan, Elian y Michelle, con mucho amor para ustedes
- A mis padrinos Licenciados Gabriel Escobar y Lisbeth Pérez, Arquitecto Javier Castro, ejemplos de profesionales gracias por su motivación para concluir este proceso.
- A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Escuela de Trabajo Social Alma Mater por ser formadora de excelentes profesionales y de la cual me siento orgullosa de pertenecer. A mi Escuela de cuyas aulas egresan profesionales comprometidos con el desarrollo y ser agentes de cambio de la realidad nacional de nuestro país.
- A la Dirección General del Sistema Penitenciario Por la apertura para realizar esta investigación y la oportunidad de conocer las historias de vida de los niños que cohabitan en el Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa
- A usted Por acompañarme y compartir conmigo este logro.



Tabla de contenido

Resumen	i
Introducción	ii
Capítulo 1 Referente Teórico	1
1.1 Primera infancia	1
1.2 Hacinamiento	3
1.3 Salud	3
1.4 Educación.....	4
1.5 Familia	5
1.6 Condición física de alojamiento de niñas y niños dentro del centro	6
1.7 Protección Primera Infancia	7
1.8 Causas por las cuales los niños y niñas cohabitan con sus madres	9
1.9 Los niños y niñas al cumplir la edad límite de permanencia con sus madres	10
Capítulo 2 Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”.....	11
2.1 Antecedentes del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.....	11
2.2 Funcionamiento del Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa.....	13
2.3 Estructura Organizativa y Personal Técnico	15
2.3.1 Dirección.....	16
2.3.2 Sub Dirección.....	16
2.3.3 Trabajo Social	16



2.3.4 Psicología.....	17
2.3.5 Servicios Médicos	18
2.3.6 Enfermería.....	19
2.3.7 Rectoría.....	19
2.3.8 Programas sociales de atención	21
2.3.9 Características generales de las internas en el área de guardería	23
Capítulo 3 Fundamento legal del Sistema Penitenciario y bases legales que amparan a la niñez en Guatemala.....	33
3.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	33
3.2 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Normas de Bangkok).....	35
3.3 Ley del Régimen Penitenciario.....	36
3.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEY PINA Decreto 27-2003.....	37
Capítulo 4 Trabajo Social con las personas privadas de libertad.....	39
4.1 Trabajo Social	39
4.2 Principios	39
4.3 Objetivos.....	40
4.4 Funciones del Trabajo Social.....	40
4.5 Áreas de Intervención o campos de acción del Trabajo Social.....	41
4.6 Intervención de Trabajo Social	41
4.7 Trabajo Social Individual y Familiar	43
4.8 Trabajo Social y la situación de las privadas de libertad	43



4.9 Aporte de Trabajo Social en la niñez	44
Capítulo 5 Presentación y análisis de resultados de la investigación.....	45
5.1 Condiciones de Salud	46
5.2 Alimentación.....	47
5.3 Educación.....	48
5.4 Vestuario	49
5.5 Módulo que utilizan las internas en el área de guardería.....	49
5.6 Relaciones	50
5.7 Juegos	51
Capítulo 6 Propuesta de Intervención Profesional.....	52
6.1 Justificación	52
6.2 Descripción del protocolo.....	53
6.2.1 Coordinación Interinstitucional	55
6.3 Metodología.	56
6.4 Monitoreo.....	58
6.5 Cronograma.....	59
6.6 Recursos.....	60
6.6.1 Humanos	60
6.6.2 Materiales.....	60
6.6.3 Institucionales	60
6.6.4 Financieros	61
6.7 Evaluación.....	61
Conclusiones.....	62



Recomendaciones.....64

Referencias.....66



Resumen

En esta investigación se abordó el tema Situación psicosocial de los niños y niñas de cero a cuatro años en el Centro de Detención Preventiva para mujeres Santa Teresa zona 18 Guatemala, la cual tuvo como propósito analizar las condiciones en que viven los niños que se encuentran con las madres recluidas en dicho centro.

Para el estudio se utilizó el enfoque cualitativo esto permitió obtener información relevante, a mujeres privadas de libertad que tienen niños comprendidos en edades de cero a cuatro años así como del equipo multidisciplinario recopilando información sobre los programas que trabajan en beneficio de los niños.

Dentro de los resultados obtenidos con el estudio se pueden mencionar; el conocimiento de las condiciones de vida que tienen los niños de cero a cuatro años que cohabitan con sus madres dentro del Centro, el desinterés de las instituciones encargadas de velar porque sus derechos no sean vulnerados y que tengan un desarrollo integral aun estando en el Centro de Detención Preventiva.

Conclusión general del proceso, con el estudio realizado se pudo verificar las condiciones de los niños que cohabitan en el Centro, así como las de las madres y se establecen las debilidades que están violentando los derechos inherentes de los niños y niñas.

Palabras Claves: Niñez, privación de libertas, mujeres, protección



Introducción

El presente informe, es el resultado del trabajo de investigación en el Centro de Detención Preventiva de Mujeres “Santa Teresa” en donde se encuentran recluidas las internas con sus niños menores de cuatro años, con el propósito de conocer las condiciones en las cuales se encuentran los niños y niñas dentro del centro.

En este estudio, la principal unidad de análisis fueron los niños y niñas de cero a cuatro años, recluidos junto con a madres en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”, considerando que en Guatemala, las mujeres privadas de libertad con niños menores de cuatro años tienen oportunidad de cumplir parte de su condena junto a los niños. Partiendo de lo anterior se debe evaluar la permanencia del niño (a) que cohabita con su madre interna en el Centro de Detención Preventiva en donde los derechos de los niños son vulnerados, a excepción de no romper el vínculo filial con la madre que también es fundamental en su desarrollo.

El proceso de investigación se realizó utilizando el enfoque cualitativo esta permitió obtener información relevante, para el cumplimiento de los objetivos se realizaron instrumentos de investigación que facilitaron el conocimiento siendo estos guía de observación, guía de entrevistas enfocadas a mujeres privadas de libertad que tienen niños en un rango de edad de cero a cuatro años guía de entrevistas al equipo multidisciplinario recopilando información sobre los programas que trabajan en beneficio de los niños/as.



Es necesario resaltar que los objetivos que sustentan la investigación, fueron objetivo general a) análisis de las condiciones psicosociales de los niños/as comprendidos en las edades de cero a cuatro años de edad que viven en el Centro de Detención Preventivo para Mujeres Santa Teresa, se pretende Se plantean como objetivos específicos a) conocer las condiciones de vida y patrones de crianza de los niños y niñas

El contenido de este informe está estructurado de la siguiente manera
Capítulo 1, Referentes teórico, contiene la definición y las categorías teóricas consideradas fundamentales en el proceso de investigación abordando aspectos basados en el marco de interés superior del niño.

Capítulo 2, Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”, en este capítulo se describe los aspectos generales del Centro y la estructura organizativa, asimismo una reseña histórica y el actual funcionamiento del Centro.

Capítulo 3, Fundamento legal del Sistema Penitenciario y bases legales que amparan a la niñez en Guatemala, en este apartado se da a conocer el soporte jurídico de Guatemala y las leyes que rigen el Sistema Penitenciario al ingreso de una mujer al Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” y las leyes de protección a la población vulnerable.



Capítulo 4, Trabajo Social con las personas privadas de libertad, se describe aspectos importantes de la intervención del profesional de Trabajo Social con las personas privadas de libertad en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”.

Capítulo 5, Presentación y análisis de los resultados de la investigación en este capítulo se presenta un análisis de la situación de los niños y niñas que cohabitan en el Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa.

Capítulo 6, Propuesta de intervención profesional, en este apartado se presenta el Protocolo de ingreso de los niños y niñas de cero a cuatro años del Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” zona 18, la cual tiene como base fundamental la protección y restitución de los derechos vulnerados de los niños y niñas de cero a cuatro años que cohabitan con sus madres en el Centro de Detención

Para finalizar se presentan las conclusiones; recomendaciones así como las referencias que fundamentan la investigación.



Capítulo 1

Referente Teórico

En este capítulo, se abordaran aspectos basados en el marco de interés superior de las niñas y los niños, la vida de los y las en el Centro de Detención Preventiva cobra mucho interés, debiéndose prestar la atención adecuada a los procedimientos de ingreso y permanencia de los niños, de cero a cuatro años particularmente vulnerables en ese momento.

1.1 Primera infancia

Primera Infancia, es el período comprendido entre la gestación a los seis años de edad, en esta etapa se estructuran las bases cognitivas y efectivas de los seres humanos que garantizaran en el futuro su desempeño en la sociedad. (UNICEF, 2007 p. 4)

Entre 0 a los 2 años los riesgos más relevantes refieren a la dificultad de desarrollar capacidades motoras y aptitudes cognitivas básicas, y desde esa edad en adelante los peligros se relacionan con el desarrollo de las capacidades cognitivas, la incorporación y uso del lenguaje y las habilidades de comunicación. El riesgo de desnutrirse afecta en todas las edades del niño o de la niña pero el riesgo es más alto en los dos primeros años de vida.

La búsqueda del desarrollo integral de la Primera Infancia es un derecho al que tienen todas las niñas y los niños desde el momento mismo de su gestación, debiendo ser garantizado por el Estado, los gobiernos con participación de las



familias, proveyendo una vida digna y óptimas condiciones para un desarrollo integral.

En esta etapa de la vida en que se inicia la evolución de la cognición y debe contarse con una estimulación oportuna para generar las mejores condiciones de adaptabilidad al proceso de desarrollo desde el seno de la madre y durante los primeros años de su vida activa, de no hacerlo las repercusiones negativas que surjan se tornarán irreparables, así mismo porque los derechos ciudadanos comienzan desde el momento mismo de la concepción. (UNICEF, 2007 p. 4)

Este periodo se determina desde los dos hasta los seis años de edad, los niños pasan la mayor parte de las horas de vigilia descubriendo, creando, riendo e imaginando, a medida que adquieren las habilidades que necesitan.

Esta etapa es decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño y niña, y es la etapa más vulnerable del crecimiento puesto que es la etapa en la que los humanos muestran gran dependencia, motivo por el cual requieren especial protección.

En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños y niñas desarrollar la seguridad y autoestima necesarias. Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales.



1.2 Hacinamiento

Según Ander Egg (2002 p.143) define que existe hacinamiento a la ocupación de un espacio por un número de personas que excede la capacidad funcional del mismo.

Según información del profesional de Trabajo Social del Centro de Detención Preventivo de Mujeres Santa Teresa durante el año 2016, el centro está diseñado para albergar a doscientas cincuenta (250) internas, en la actualidad se encuentran internas un mil uno (1,001) internas, datos que reflejan que dentro del Penal se evidencia un alto índice de hacinamiento, cuestionando en donde quedan las óptimas condiciones que deben tener los niños para su desarrollo.

1.3 Salud

”Un estado completo de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de dolencia o enfermedad” (Ander Egg “2002 p.263)

Respecto a la situación de salud de los niños que cohabitan con sus madres internas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” cuentan con chequeos iniciales y de seguimiento, en el área de guardería se evalúa periódicamente a los menores y se lleva un control estricto en cuanto a la aplicación de vacunas, desparasitación y atención preventiva, todo ello con el apoyo del Ministerio de Salud Pública, a través del Centro de Salud Santa Elena.



Por otro lado, cuando hay jornadas médicas, las instituciones brindan medicamento de acuerdo a la necesidad del menor, fuera de ello cuando un niño se enferma son las madres las que deben correr con los gastos y sus familiares los encargados de continuar tratamientos médicos fuera del penal.

1.4 Educación

En un sentido amplio Ander Egg (2002 p.103) identifica la educación con la socialización en cuanto proceso de transmisión de valores, normas, creencias y comportamientos; pero generalmente, se sostiene que la educación es solo una parte del proceso de socialización.

El Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa, cuenta con un área designada para la iniciación de ese proceso de socialización como lo describe Ander Egg en la cita anterior.

Sin embargo; es necesario evidenciar que el mismo no facilita el proceso a los cuarenta y seis niños ubicados en el área de guardería, puesto que son aceptados a partir de los seis meses y únicamente si las madres participan en el programa escolar, con el que cuentan las internas.

El Centro cuenta con una maestra, que trabaja en horario de ocho a once de la mañana realizando actividades dirigidas a estimular en los niños y niñas sus actitudes y aptitudes psicomotrices y sociales, con el fin de facilitar el desarrollo



de las facultades propias de la edad de los menores atendidos con ayuda de las madres cuidadoras y equipo multidisciplinario.

En este aspecto el centro no cuenta con una planificación de actividades anual, no hay seguimiento en caso de ausencia de los niños y niñas, las madres cuidadoras han recibido capacitaciones para apoyar el trabajo de la maestra.

1.5 Familia

Es la forma de vinculación y convivencia más íntima en la que la mayoría de las personas suelen vivir buena parte de su vida, en sentido estricto y restringido, se designa como familia al grupo que tiene su fundamento en lazos consanguíneos. En su acepción amplia la palabra “familia” hace referencia al conjunto de ascendientes y descendientes, colaterales y afines con un tronco genético común. (Ander Egg 2002 p.127)

La familia es la base fundamental de la sociedad, es por ello que es el ente encargado de ofrecer valores y principios que permitan la formación de buenos ciudadanos, sin embargo los niños que cohabitan con las internas en el Centro de Detención Preventiva no conocen lo que es vivir dentro de un núcleo familiar, puesto que desde que nacen permanecen dentro del Centro desconociendo lo que significa la convivencia familiar.

Los pequeños reos como son llamados por el Sistema Penitenciario, permanecen junto a sus madres. En el centro crecen en un ambiente inestable desconociendo lo que es un hogar integrado, los roles de familia las actividades rutinarias de



mamá, papá, hermanos, durante sus primeros años de vida, al llegar a la edad de cuatro años deben abandonar el Centro para ser trasladados con familia ampliada, que en la mayoría de los casos es la abuela o una tía que se hace cargo del cuidado diario y de cubrir sus necesidades básicas o serán institucionalizados en algún hogar del Estado, siendo así como continúan su proceso de crecimiento separados de su madre biológica.

1.6 Condición física de alojamiento de niñas y niños dentro del centro

Según Ander Egg (2002 p.143) define que existe hacinamiento a la ocupación de un espacio por un número de personas que excede la capacidad funcional del mismo.

Según información del profesional de Trabajo Social del Centro de Detención Preventivo de Mujeres Santa Teresa durante el año 2016, el centro está diseñado para albergar a doscientas cincuenta (250) internas. En la actualidad, se encuentran un mil uno (1,001) reclusas, datos que reflejan que dentro del Penal se evidencia un alto índice de hacinamiento, cuestionando en donde quedan las óptimas condiciones que deben tener los niños para su desarrollo.

En el área de guardería están reclusas cuarenta y cinco internas con cuarenta y seis niños, en un espacio reducido en donde cada una de las internas son asignadas a quedarse en una cama tamaño imperial junto con los hijos que tenga, siendo el caso de una interna que tiene dos niñas menores de cuatro años y que cohabitan con ella en el mismo espacio destinado por el Centro de Detención.

“Es innegable la relación existente entre hacinamiento y violencia, constituyéndose esta última en el evidente reflejo o consecuencia de la situación real de las condiciones de vida de los Centros Penitenciarios...” (Robles, 2009. Revista No. 3)

El hacinamiento aumenta el estrés y disminuye las defensas naturales de las personas, debido a que las personas se ‘estorban’ entre sí y hay mayor probabilidad y riesgo de adquirir infecciones respiratorias y enfermedades transmitidas por contacto directo y es la causa de situaciones de violencia doméstica al igual que el abuso sexual, de igual forma el hacinamiento está íntimamente unido a las malas condiciones de higiene y la mala ventilación e iluminación de las construcciones, lo que permite la propagación de enfermedades infecciosas.

1.7 Protección Primera Infancia

“La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos estatales, así como también la representación constitucional del Estado dentro y fuera del territorio nacional.”
(www.pgn.gob.gt/)

Este ente debe velar porque los derechos de los niños y niñas no sean vulnerados dentro de la cárcel, sin embargo, se permite que el Sistema Penitenciario evada toda clase de responsabilidad al tener a los niños en las instalaciones



argumentando que no se considera a los niños como población, lo que los exime de brindar alimentos, contar con un médico pediatra, tener una instalación amplia para convivir con los niños o permitir el ingreso a las instalaciones del Centro alimentos para que los niños puedan tener una dieta adecuada durante su permanencia en el mismo.

“El Registro Nacional de la Personas, es la entidad encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de su identificación desde su nacimiento hasta su muerte” (www.renap.gob.gt)

Durante el proceso de investigación se identificó que veinticinco de los cuarenta y seis niños que cohabitan con sus madres no cuentan con una certificación de nacimiento, la Trabajadora Social del Centro indica que el proceso de reconocimiento es bastante largo por la falta de documentos de las madres y el desinterés por cumplir con el derecho que todo niño, niña tiene por ley.

El Ministerio de Salud, apoya con jornadas médicas y control de vacunas, talla y peso, lamentablemente son pocas las internas que participan de esta coordinación ya que prefieren que sus niños sean atendidos en centros asistenciales fuera de la cárcel.

Entidades religiosas que apoyan con leche, pañales, ropa, zapatos, juguetes y colaboran con llevar a cabo actividades recreativas para los niños dentro del Centro Preventivo, siendo CBN (The Christian Broadcasting Network) una Organización Americana que cuenta con una ONG en Guatemala y que apoya



de forma directa con alimentos, los cuales son preparados por algunas de las internas para sufragar esa necesidad en los niños que cohabitan con ellas, según información brindada por Trabajo Social dicha organización es no lucrativa sin fines de lucro y que busca el bien común basándose en principios de la religión cristiana.

1.8 Causas por las cuales los niños y niñas cohabitan con sus madres

Muchas de las internas son el único apoyo económico de las familias, con su detención se agrava la situación familiar puesto que quedan totalmente desprotegidas, complicándose más porque el padre de sus hijos/as no asume ningún tipo de responsabilidad. La ignorancia y la pobreza las mantiene más tiempo de lo debido en el Centro de Detención, sin contar con apoyo familiar ellas deben hacerse cargo de sus hijos menores de cinco años y buscar actividades laborales para agenciarse de recursos económicos que sufraguen las necesidades de los niños en la cárcel.

La situación de las internas se agrava cuando tienen muchos hijos puesto que no pueden tenerlos con ellas si son mayores de cuatro años deben contar con recurso familiar para poder confiar a sus hijos, lamentablemente la pobreza es un problema determinante en esta situación puesto que no quieren hacerse cargo de los niños argumentando no contar con recurso económico, sin oportunidades de un empleo formal y se desligan de la interna y de su núcleo familiar, teniendo que solicitar apoyo de la Procuraduría General de la Nación para colocar en protección a los niños en hogares del Estado.



La falta de recurso económico y de apoyo familiar, hace que las internas soliciten autorización para que sus niños/as cohabiten con ellas sin importar las malas condiciones del Centro, las restricciones en la alimentación, salud y las malas condiciones ambientales en las que tienen que pasar los niños los primeros años de vida.

1.9 Los niños y niñas al cumplir la edad límite de permanencia con sus madres

Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación, convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Siendo el Estado quien debe brindar protección a los niños y niñas, es quien debería velar por la seguridad de los mismos dentro y fuera del Centro de Detención, sin embargo; la profesional de Trabajo Social del centro indica que no hay seguimiento de casos de parte de ninguna institución pues el Sistema Penitenciario se exime de responsabilidad indicando que los niños no son compromiso de esta entidad por no estar privados de libertad. En dicho caso debe ser la Procuraduría General de la Nación la institución encargada de este seguimiento, la intervención que se da es al momento del cumplir con la edad establecida para abandonar el Centro, se investiga si existe recurso familiar de lo contrario los niños son colocados en hogares del Estado.



Capítulo 2

Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”

En este capítulo se describe los aspectos generales del centro, así como la estructura organizativa, los programas y proyectos y el área de guarderías.

El Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa es un centro penitenciario ubicado en la zona dieciocho de la ciudad de Guatemala, las privadas de libertad están divididas por diez sectores el área de Guardería es donde los niños y niñas comprendidos en la edades de cero a cuatro años cohabitan con sus madres privadas de libertad.

2.1 Antecedentes del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa

El 2 de Julio de 1962 fue creada la casa provincial del buen pastor por un grupo de hermanas religiosas para hacerse cargo de la dirección y administración de la prisión casa recogidas (primer nombre que tuvo la casa de rehabilitación para Mujeres), durante el período del gobierno del General Ydígoras Fuentes, 1958 – 1962.

El 19 de Diciembre de 1983 el antiguo convento carmelitano dejó de funcionar como cárcel de mujeres y fueron trasladadas las internas a otro centro de detención, se hicieron dos anexos de la prisión, uno en la zona 5 y otro en la zona 1. En



1978 al inaugurarse el Centro de Orientación Femenina -COF-, Santa Teresa quedó solamente como prisión preventiva de mujeres.

En el año de 1987 el 13 de Mayo, fue trasladada la prisión de mujeres Santa Teresa, el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, ubicado en la Colonia Atlántida de la zona 18, de la ciudad capital de Guatemala, es un centro penitenciario que alberga a mujeres en situación de privación de libertad preventiva durante el tiempo que se solventa su situación legal. (Recinos, 2002 P.i)

La capacidad del albergue en el Centro para el año 2012 era de 150 privadas de libertad, pero en ese mismo año tenía una población interna de 683, en el año 2015 la población ascendía a 980 mujeres en situación de privación de libertad en su mayoría en situación preventiva y un porcentaje de la población ya sentenciada, lo cual determina un alto grado de hacinamiento.

Actualmente, según el registro de ingreso en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres durante los primeros seis meses del año 2016 es de 1mil 001 internas, pero su capacidad máxima debe ser de 250 internas.

El sistema penitenciario ha pretendido cumplir varios objetivos principales, siendo el organismo responsable de alojar a los detenidos en prisión preventiva cuando ha sido judicialmente determinado que esto es necesario para proteger los fines de la justicia, también está encargado de albergar a las reclusas que cumplen una pena judicialmente impuesta.



El objetivo primordial del sistema, es la rehabilitación del privado de libertad y su reinserción a la sociedad.

En Guatemala, la insuficiencia de los recursos humanos y materiales que se asignan al sistema penal significa que, a menudo, no se satisfacen las necesidades fundamentales del ser humano. A menudo no se cumplen condiciones tan rudimentarias como infraestructura adecuada, sanidad, nutrición y acceso a cuidados médicos ni el compromiso declarado del sistema en cuanto a la rehabilitación. Como ocurre en muchos países del hemisferio, es enorme la brecha entre las aspiraciones declaradas del sistema penitenciario y la grave realidad que viven las privadas de libertad.

Considerando lo anterior, se evidencia un sistema penitenciario en crisis y con deficiencias en atención a las mujeres privadas de libertad, se especula en la dificultades que viven los niños que cohabitan junto a sus madres privadas de libertad desde temprana edad y cómo afecta esta situación su proceso de desarrollo durante su estadía en el Centro, viviendo en condiciones precarias vulnerando sus derechos fundamentales.

2.2 Funcionamiento del Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa

El Centro de detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa depende de forma directa del Ministerio de Gobernación y la Dirección General de Presidios, de carácter civil que tiene recluidas a mujeres en riesgo social, que estén en proceso



de sentencia según el delito cometido o en su defecto algunas ya están pagando un tiempo de pena por infringir las normas y leyes establecidas por el Estado de Guatemala. (Colindres, 2015 p. 2)

El Centro cuenta con diez sectores en donde se ubican las internas. Los primeros ocho albergan a población en general; el sector nueve se denomina “Guardería” en donde se ubica a las internas que tienen dentro del penal a sus hijos menores de cuatro años.

En el sector de aislamiento se encuentra ubicada la población denominada “Cholas” el nombre identifica a las internas como pertenecientes a la mara 18, son ubicadas en el sector de aislamiento para evitar enfrentamientos con internas pertenecientes a maras rivales, el sector ex PNC y el área de encamamiento en donde se encuentran ubicadas las personas de la tercera edad y personas con problemas de salud.

La estructura del Centro de Detención se encuentra diseñada para albergar únicamente a las mujeres en espera de procesos legales sin embargo el área de “Guardería” cuenta con cuarenta y cuatro internas y cuarenta y cinco niños quienes cohabitan con sus madres, de las cuales algunas ya tienen sentencias y no han sido trasladadas al Centro de Orientación Femenina.

En el sector número nueve, donde se encuentran las internas que cohabitan con sus niños y niñas menores de cuatro años gozan de un espacio llamado “Guardería” que apoya a las internas que asisten a clases. (Colindres, 2015 p.3)



El espacio está creado para atender a niños y niñas a partir de seis meses trabajando con ellos la estimulación temprana, los niños permanecen en el área en horario de ocho a once de la mañana,

Es importante dar a conocer que no todos los niños y niñas asisten a la guardería, porque sus madres tienen que pertenecer al programa de educación para poder recibir el apoyo de las maestras del área de guardería, siendo los niños asistentes los únicos que inician el proceso educativo dentro del Centro de Detención Preventiva lo que no garantiza que lo continúen al cumplir la edad establecida de separación del vínculo materno.

2.3 Estructura Organizativa y Personal Técnico

El Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa tiene como objetivo principal brindar atención integral a las internas que se encuentran recluidas por orden de juez esperando procesos de sentencia o en su defecto cumpliendo una condena, como consecuencia de algún delito cometido.

La máxima autoridad del centro es la Directora, luego le sigue la Sub-Directora quien tiene a su cargo la administración, control, orientación, asesoría legal y social del personal administrativo, técnico profesional, de seguridad y de la población interna. (Colindres, 2015 p.3)



2.3.1 Dirección

Tiene como función principal cumplir y hacer que se cumplan las leyes y reglamentos del sistema penitenciario, labora en turnos de 48 horas.

Así mismo, la directora es la representante legal del Centro, organiza y supervisa al personal administrativo, técnico y profesional, coordina e informa acciones con la Dirección General del Sistema Penitenciario.

2.3.2 Sub Dirección

La sub directora realiza las funciones de la directora, en su ausencia o cuando esta se encuentra de vacaciones, ajustándose a las normas establecidas, así mismo contribuir con el funcionamiento de los servicios del Centro, según las reglas y normas dispuestas por la Directora y establecidas por la Dirección General de Presidios.

2.3.3 Trabajo Social

La oficina de Trabajo Social, brinda atención individualizada de todas las internas, elaborando informes socio familiares de cada una al ingresar al Centro Preventivo.

Dentro de sus funciones principales están:

Promoción y ejecución de actividades deportivas y socioculturales en beneficio de las internas del Centro, según cronograma de actividades.



Elaborar diagnóstico institucional (FODA), plan operativo anual (POA), informes estadísticos y de avances del POA cada seis meses para presentarlos a la Dirección General del Sistema Penitenciario.

El área de Trabajo Social, se encarga de realizar coordinaciones de apoyo para los niños/as que cohabitan con sus madres en el Centro de Detención puesto que la Dirección General de Presidios no cuenta con presupuesto para cubrir las necesidades de los niños dentro del penal, situación que dificulta la permanencia ya que las condiciones de las internas no son las óptimas para atender las necesidades primarias de los niños/as.

2.3.4 Psicología

La función primordial es realizar estudios de personalidad a las internas, según la interpretación y resultados, se brindan terapias individualizadas o grupales a las privadas de libertad, presentando informes de lo ejecutado a la Dirección General de Presidios, dichos estudios se realizan al ingreso de las mujeres al Centro de detención Preventiva, para coadyuvar en el proceso de rehabilitación, trabajando desde el área psicológica de conductas no aptas dentro del preventivo, evitando conflictos entre las internas y en casos extremos que las internas puedan atentar contra su integridad física. Es importante recalcar que el Centro de Detención Preventiva Para “Mujeres Santa” únicamente cuenta con un profesional de Psicología que atiende a las privadas de libertad al ingreso al Centro, sin embargo el seguimiento que se debe realizar ya no es factible pues



también debe atender privados de libertad fuera del perímetro de la capital, realizando la misma labor con todos los internos.

2.3.5 Servicios Médicos

El centro cuenta con un médico general que atiende dos veces por semana a todas las internas del Centro, si alguna de las internas requiere ser atendida en algún Centro Hospitalario según el protocolo de atención deberá ser evaluada por un médico forense quien avala con su diagnóstico el traslado de la interna al hospital.

La clínica médica cuenta con una doctora especialista en ginecología que atiende a las internas en estado de gestación, siendo ella quien refiere a las internas a un centro hospitalario cuando van a dar a luz.

Los niños que cohabitan con las internas en el Centro de Detención son atendidos por el médico general, si presentan alguna emergencia médica, se les brinda atención primaria.

En ocasiones las internas prefieren solicitar la salida de los menores para que sean atendidos fuera del Centro de Detención y que sean sus familiares quienes los trasladen al hospital, les compren tratamiento y los atiendan fuera del centro de detención.



Con respecto al proceso de vacunación, peso y talla de los niños y niñas se tiene coordinación con el Ministerio de Salud Pública, quien se encarga de llevar periódicamente jornadas de vacunación y mantener el control de peso y talla de los cuarenta y seis niños que cohabitan con las internas en dicho centro y son las internas quienes deciden si quieren que sus niños lleven el control de vacunación en el Centro de Detención.

2.3.6 Enfermería

Mantiene a su cargo la vigilancia de la clínica, atendiendo los casos de enfermedad que se presenten en ausencia del médico a cargo, ella se encarga de evaluar a todas las privadas de libertad, brinda atención primaria a los niños que cohabitan con sus madres dentro del centro, cubre turnos de cuarenta y ocho horas.

En ausencia del médico la enfermera tiene autoridad para referir a las privadas de libertad a evaluaciones médicas con un médico forense que avale si requiere traslado a un centro hospitalario según sea el caso de enfermedad, todo el proceso se realiza con apoyo del área de Trabajo Social y la autorización de la dirección del Centro de Detención Preventiva de mujeres.

2.3.7 Rectoría

En el área de rectoría las internas son entrevistadas por la directora y digitadora al ingresar al Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, se les

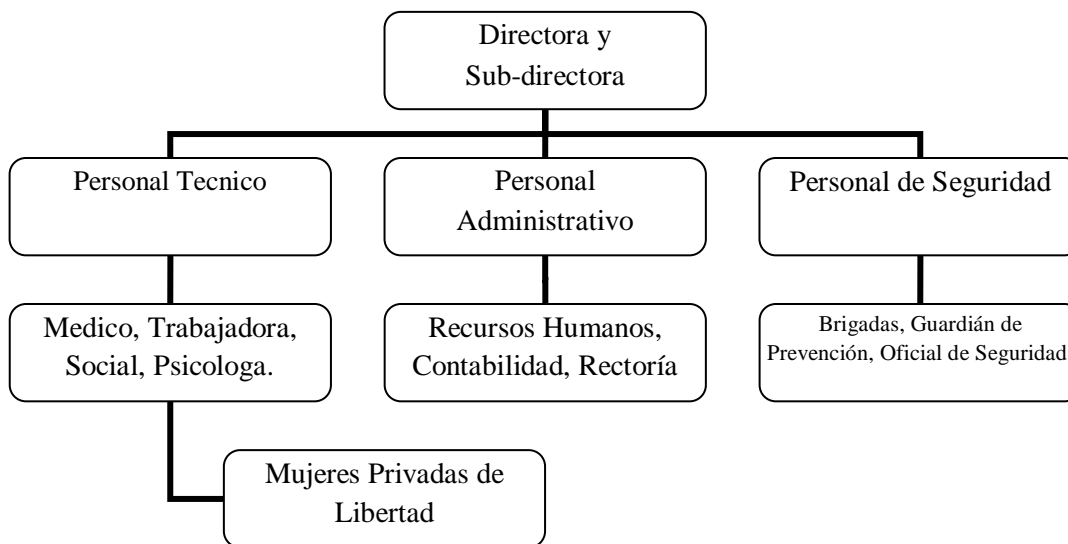


pide información general, se toman medidas y se deja registro con fotografía para el expediente de ingreso.

Dentro de la entrevista se cuestiona si pertenecen a alguna pandilla o no para poder ubicarlas en los sectores adecuados, en el área de encamamiento se recluyen a internas a las que se debe resguardar por seguridad y en el área de guardería se ubican a las internas que tienen hijos menores de cuatro años que no tengan quien cuide de ellos, los niños ingresan a vivir con sus madres mediante orden de juez.

A continuación se presenta el Organigrama del Centro de Detención Preventiva de Mujeres “Santa Teresa” de forma gráfica:

Figura 1
Organigrama del Centro de Detención Preventiva de Mujeres “Santa Teresa”



Fuente: Tesis Quintanilla, 2010 p. 21

2.3.8 Programas sociales de atención

Según refiere la responsable del área de Trabajo Social del Centro de Detención Preventiva los programas propuestos, para ser ejecutados con las internas que habitan en el Centro surgen para coadyuvar en la rehabilitación que cada una de las mujeres privadas de libertad debe tener, sin embargo las debilidades del Sistema Penitenciario no exige a las mujeres a que participen de forma obligatoria, quedando los programas sin funcionalidad por la poca o nula participación de las privadas de libertad.

Los programas con los que cuentan son los siguientes, según la memoria de labores presentada por la Trabajadora Social del Centro de Detención Preventiva para Mujeres, son los siguientes:

Programa de atención a la Privada de Libertad. Este programa brinda atención adecuada y especializada de manera individual a la privada de libertad, para atender sus necesidades.

Programa Familiar, proporciona atención a los familiares de las privadas de libertad, según las necesidades visualizadas o presentadas ante el departamento de Trabajo Social, promoviendo la convivencia familiar y social. Dentro del apoyo que brinda está el seguimiento de casos de los hijos mayores de cuatro años velando por su bienestar si están con familia ampliada o institucionalizada.



Programa de Formación Social, coadyuva en el proceso de rehabilitación Social del privado o privada de libertad, impartiendo temas sociales, con apoyo de instituciones públicas y privadas, para lograr un cambio de actitudes y conducta social de los privados de libertad.

Programa Cultural, promueve en la población de las privadas de libertad, niños y niñas que cohabitan con sus madres en los centros de detención de mujeres, así mismo a sus familiares, espacios culturales que ayudaran a mantener costumbres y tradiciones guatemaltecas y a fortalecer las relaciones intra e interpersonales, con apoyo de instituciones cooperantes.

Programa Religioso, facilitar a los privados de libertad el derecho de libertad de religión según el artículo 24 de la ley del Régimen Penitenciario, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que ayudará a la paz interior y a la convivencia social durante la permanencia en el centro y al momento de obtener su libertad.

Programa deportivo, contribuye e incentiva a la población privada de libertad, el ejercicio físico, lo cual ayudará a mejorar la salud corporal y mental, disminuir el nivel de estrés, esto con el fin de que controlen sus emociones y brindarles momentos de entretenimiento y diversión. (Colindres, 2015 p. 5)

Los programas antes mencionados son avalados y financiados por la Dirección General del Sistema Penitenciario en un cien por ciento; sin embargo es lamentable que el mismo Sistema no exija a las internas a participar de forma activa en los mismos, como parte de la rehabilitación que deben tener al ingresar



a los centros preventivos. El área de Trabajo Social es quien lleva el control de la participación de las privadas de libertad en los diversos programas, el registro de asistencia es presentado al juzgado en las audiencias de las privadas de libertad y les ayuda al momento de sentencia a reducción de penas, a pesar de que puede ayudarles el ser parte de alguno de los programas, la apatía, el ocio y el no indicar que como parte de la rehabilitación deben pertenecer a alguno de los programas como obligación para que realmente la reivindicación se cumpla dentro del Sistema Penitenciario desde el momento del ingreso de las mujeres transgresoras de la ley.

Es interesante evidenciar que la Dirección General del Sistema Penitenciario no cuenta con programas dirigidos a los niños que cohabitan con sus madres en los centros de detención argumentando que el presupuesto es única y exclusivamente para las privadas de libertad y los niños no se encuentran detenidos por ende la Dirección General del Sistema Penitenciario se exime de todo gasto y responsabilidad.

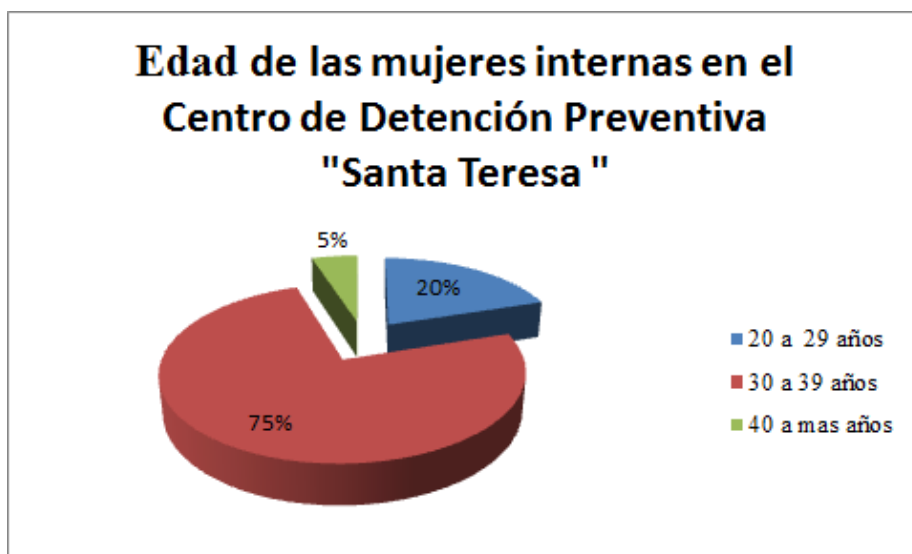
2.3.9 Características generales de las internas en el área de guardería

El área de guardería tiene a cuarenta y cinco internas en prisión preventiva, quienes han sido enviadas por orden de juez y están en espera de la resolución de cada uno de sus casos o ya tienen tiempo de condena y aún continúan en el Centro de Detención Preventiva.



La siguiente gráfica muestra que un setenta y cinco por ciento de las entrevistadas están comprendidas en las edades de veinte a veintinueve años, esto se debe al involucramiento en hechos delictivos o participación en pandillas a temprana edad e iniciando a pagar condenas desde jóvenes volviéndose un círculo repetitivo pues algunas privadas de libertad son reincidentes en los ingresos al Centro de Detención Preventiva de Mujeres, siendo aquí donde deben esperar una sentencia por el delito cometido o en el mejor de los casos absueltas por no encontrar pruebas en el caso por el cual fueron recluidas en el Centro.

Figura 2



Fuente: investigación de campo, julio 2016

Un factor determinante pero no justificable, que lleva a las internas a involucrarse en actos ilícitos es la pobreza, el crecer en un ambiente en donde el recurso económico se obtiene realizando actos ilícitos, y que en muchos de los casos son conductas aprendidas de generaciones a consecuencia de la falta de oportunidades educativas y laborales.

Según indican las internas esto se debe a que el ambiente en donde han crecido ha sido precario y el recurso económico no es suficiente para cubrir las necesidades básicas de los miembros de la familia, en donde tampoco es prioridad la educación, esto desencadena el buscar agenciarse de recursos económicos de forma ilícita puesto que las oportunidades de trabajo según indican son pocas y si a esto se le suma los antecedentes delictivos de la familia, es más fácil realizar las actividades ya aprendidas de la familia sin medir consecuencias de sus actos, puesto que en algunos casos las internas tienen varios ingresos al Centro por los mismos delitos.

En Guatemala, desde el año 2000 se ha utilizado como medida oficial para identificar a la población que vive en pobreza la metodología de líneas de pobreza absoluta, con el consumo de los hogares per cápita como medida monetaria de bienestar.

Esta medida consiste en fijar el costo mínimo necesario para cubrir una canasta que permita satisfacer las necesidades alimentarias -según las recomendaciones del consumo mínimo de calorías- y no alimentarias; y se considera pobre a la proporción de población que no logra acceder a este umbral. A partir de esto, es posible clasificar a la población según su condición de pobreza

“Pobreza extrema, es el nivel en el que se encuentran las personas que no alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos. La línea de pobreza extrema representa el costo de adquirir las 2,246 calorías mínimas recomendadas



para el área urbana, y 2,362 calorías mínimas recomendadas para el área rural. El valor de la línea para 2011 es Q. 4,380.0 por persona al año.

Pobreza total, (...) personas que alcanzan a cubrir el costo del consumo mínimo de alimentos, pero no así, el costo mínimo adicional para otros bienes y servicios básicos. (Mapas de Pobreza en Guatemala , 2011 p. 3)

La línea de pobreza total incluye, además del costo alimenticio, un monto adicional que corresponde al porcentaje de consumo no alimenticio de las personas cuyo consumo de alimentos se encuentra alrededor de la línea de pobreza extrema. El valor de la línea de pobreza moderada para 2011 es de Q. 8,282.9 por persona al año.

La pobreza total, es la sumatoria de la pobreza extrema y la pobreza no extrema. Además de los niveles de pobreza, es posible también estimar la intensidad y severidad de la pobreza, así como la desigualdad.” (Mapas de Pobreza en Guatemala , 2011 p. 3)

Lo anterior responde a la desigualdad de clases que limita a cierta población a optar a oportunidades de desarrollo, siendo esta una detonante de la problemática expuesta en esta investigación y respondiendo al porqué de la búsqueda de recursos económicos de forma ilícita de la población recluida en los centros carcelarios del país.

Otra de las causas que llevan a las mujeres a cometer actos delictivos es relacionarse sentimentalmente con parejas que se encuentran involucradas en



pandillas, y que se dedican a realizar actividades ilícitas para sobrevivir, las mujeres entrevistadas indican que sus parejas también se encuentran detenidos, situación que dificulta más la estancia en el Centro de Detención pues no cuentan con apoyo para cubrir sus necesidades dentro del centro, debiéndose enfrentar solas a juicios muy extensos antes de recibir una sentencia u otorgar la libertad, aunado a esto no contar con recurso familiar para el cuidado de los niños que en gran mayoría deben dejarlos a cargo del Estado si son mayores de cuatro años.

Las más afectadas por las deficiencias del sistema, son las mujeres que en la gran mayoría de casos no tienen apoyo de ningún familiar que les ayude a subsistir con alguno de los hijos dentro del Centro de Detención, esta situación las lleva a realizar alguna actividad laboral en el Centro para solventar sus necesidades y la de su hijo/a durante el tiempo que permanezca interna.

Cabe mencionar que el Centro de Detención, cuentan con un programa de educación, mismo que no es prioridad para las internas pues argumentan que tienen que trabajar y cuidar de sus niños/as, esto evidencia las debilidades del sistema, puesto que los programas deberían ser obligatorios para todas las internas como parte de la rehabilitación, considerando que la gran mayoría de internas pasaran varios años en el Centro de Detención antes de ser absueltas de culpas.

El siguiente cuadro estadístico refleja una muestra de las causas por las que se encuentran detenidas las mujeres en el Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa, los nombres utilizados no son reales por protección de las mujeres entrevistadas



Tabla 1

Causas por las cuales se encuentran detenidas las mujeres en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa

No.	Delito	Sentencia
1.	Asociación ilícita.	En proceso
2.	Promoción y fomento.	En Proceso
3.	Parricidio.	En Proceso
4.	Asesinato.	En Proceso
5.	Asociación ilícita y tráfico y almacenamiento ilícito.	En Proceso
6.	Lavado de dinero.	En Proceso
7.	Extorsión.	En Proceso
8.	Asociación Ilícita.	En Proceso
9.	Tráfico y almacenamiento ilícito.	12 años
10.	Trata de personas y maltrato a menores de edad.	En Proceso
11.	Traslado de armas y encubrimiento propio.	En Proceso
12.	Asociación Ilícita.	En Proceso
13.	Extorsión.	En proceso
14.	Asesinato.	46 años
15.	Extorsión.	En proceso
16.	Extorsión.	En proceso
17.	Extorsión.	En proceso
18.	Extorsión y obstrucción extorsiva al tránsito, conspiración para cometer asesinato y asociación ilícita.	25 años
19.	Asociación y encubrimiento.	65 años
20.	Plagio y secuestro.	En proceso

Fuente: investigación de campo, julio 2016



En el cuadro anterior se presentan de forma descriptiva los nombres supuestos de las mujeres privadas de libertad, los delitos por los cuales están detenidas, el estatus en el que están demostrando que la gran mayoría aún están en proceso de investigación.

Después de conocer el estatus legal de las mujeres reclusas en Santa Teresa es necesario evidenciar en este trabajo de investigación la situación emocional en la que se encuentran las internas recluidas en el área de guardería, puesto que según David G. Meyers (2005 p. 578) indica que las personas depresivas tiene pensamientos negativos, ven la vida a través de cristales oscuros y estos pensamientos se vuelven derrotistas lo que los lleva a magnificar las malas experiencias y a minimizar las buenas.

Las actitudes depresivas ocasionan pensamientos negativos, puesto que cuando nos sentimos felices, pensamos felices., pero cuando nuestro humor se torna triste, nuestros pensamientos cambian a una pista distinta. La visión color rosa queda fuera y la sustituye la percepción negativa. Ahora el mal humor dirige nuestros recuerdos de eventos negativos, nuestras relaciones parecen agriarse, nuestras imágenes personales se hundén, nuestras esperanzas del futuro se oscurecen y la conducta de la gente parece más siniestra. Conforme la depresión aumente, los recuerdos y las expectativas caen; cuando la depresión desaparece, el pensamiento se ilumina. (Myers, 2005 p. 578)

Luego de comprender lo que cita el autor respecto a la depresión se ve la necesidad de evaluar a las internas recluidas en el área de guardería, para

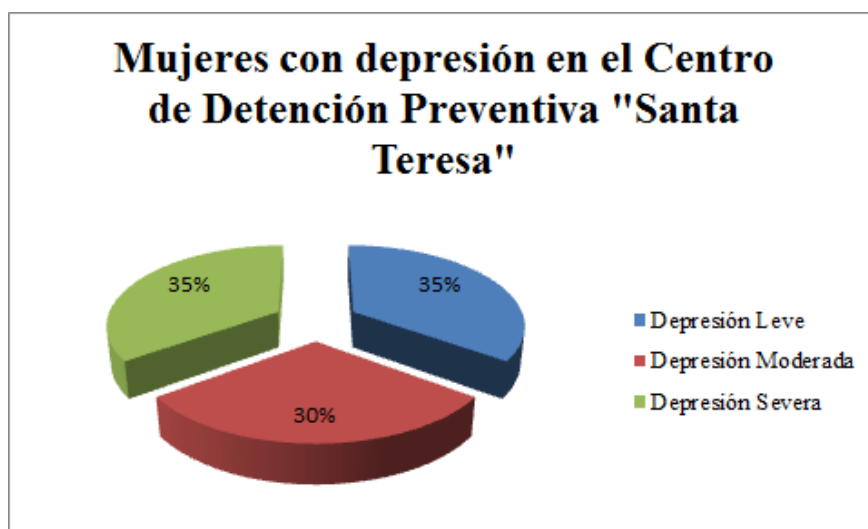


identificar si las condiciones en las que se encuentran son adecuadas para la convivencia con los niños dentro del Centro de Detención Preventiva.

Para ello se solicita el apoyo del profesional de Psicología del Centro de Detención Preventiva, quien realizó el test de depresión a las internas del área de guardería dando como resultados lo siguiente:

De las veinte mujeres reclusas evaluadas, se identificaron siete que reflejan depresión leve, seis con depresión moderada y siete con depresión severa.

Figura 3



Fuente: investigación de campo, julio 2016

La opinión del profesional de psicología indica que esta condición tiende a agudizarse durante su estadía dentro del Centro, situación preocupante puesto que los niños dependen del cien por ciento de la madre, siendo este uno de los factores que altera el desarrollo adecuado del niño pues es la madre quien debe atender todas las necesidades que demande su hijo (a) dentro del Centro de

Detención, argumentando que si la madre no se encuentra bien emocionalmente no puede brindar atención de calidad al niño(a).

2.3.9.1 Delito reincidente de las mujeres privadas de libertad

Para Ezequiel Ander Egg, (2002 p.82) delito es toda acción u omisión voluntaria, e imputable a una persona, que infrinja el derecho y se halle penada por una ley. Si una ley no define y pena un acto u omisión punibles, no existe delito.

El concepto es bastante claro y comprensible, sabiendo que en Guatemala cualquier acto que infrinja una ley estipulada será sancionado con cárcel, siendo este principio la razón fundamental por la que se encuentran reclusas las mujeres en el Centro de Detención Preventiva.

Según las estadísticas presentadas en el cuadro exhibido en la página número diecinueve, se muestra que el delito que reincide en las señoras ubicadas en el área de guardería es el de extorsión y asociación ilícita. Según lo conversado con las internas entrevistadas este delito se identifica como el más recurrente que realiza una mujer, las causas son varias pero se prioriza porque según ellas indican son actos que se realizan desde varias generaciones para obtener ingresos de forma rápida y sin mayores esfuerzos de trabajo, también toman como opción dedicarse a estas actividades porque su pareja sentimental lo hace y las enrolan en lo mismo sin opción a decidir si están de acuerdo, o simplemente para



pertenecer a las pandillas el realizar actos ilícitos es parte del pase de ingreso a la misma.

2.3.9.2 Los niños y niñas en edad límite de permanencia con sus madres

Es deber del Estado promover y adoptar las medidas necesarias para proteger a la familia, jurídica y socialmente, así como garantizarle a los padres y tutores el cumplimiento de sus obligaciones en lo relativo a la vida, libertad, seguridad, paz, integridad personal, salud, alimentación, educación, cultura, deporte, recreación, convivencia familiar y comunitaria de todos los niños, niñas y adolescentes.

Siendo el Estado quien debe brindar protección a los niños y niñas, es quien debería velar por la seguridad de los mismos dentro y fuera del Centro de Detención, sin embargo; la profesional de Trabajo Social del centro indica que no hay seguimiento de casos de parte de ninguna institución pues el Sistema Penitenciario se exime de responsabilidad indicando que los niños no son compromiso de esta entidad por no estar privados de libertad.

En dicho caso debe ser la Procuraduría General de la Nación la institución encargada de este seguimiento, la intervención que se da es al momento del cumplimiento de la edad establecida para su salida, se investiga si existe recurso familiar de lo contrario los niños son colocados en hogares del Estado concluyendo el caso.



Capítulo 3

Fundamento legal del Sistema Penitenciario y bases legales que amparan a la niñez en Guatemala

En este apartado, se presenta el fundamento legal en donde se dará a conocer el soporte jurídico que posee Guatemala las leyes que rigen el Sistema Penitenciario al momento del ingreso de una mujer privada de libertad y las leyes de protección a la población vulnerable.

3.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la actual ley fundamental de Guatemala donde están determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los diferentes poderes públicos. La Constitución se encuentra en la parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, por lo que se le denomina Carta Magna o ley de leyes.

En palabras más simples, es el conjunto de leyes que rige el país.

La Constitución Política de la República de Guatemala está dividida en tres partes:

Parte dogmática: contiene todos los derechos humanos, también llamados fundamentales. Los derechos fundamentales están establecidos, en la constitución, para que tengan más seguridad, y no puedan ser violados por ningún tratado, y así poderles dar una protección especial. Los derechos

fundamentales son: Derechos individuales -dirigidos al hombre en sí-, Derechos sociales -dirigidos al hombre en grupo- y Derechos cívico políticos -nacionalidad y ciudadanía-.

Parte orgánica: contiene la forma en que el estado se va a ordenar.

Parte procesal constitucional: su objetivo es hacer que se cumpla lo que establece la constitución. (Diccionario Histórico Biográfico, 2004 P.297)

En Guatemala, la Constitución Política garantiza la protección de los derechos humanos, y el Estado Guatemalteco tiene como obligación cumplir con este garante sin excepción alguna. Tomando como virtud de ello a la niñez como los principales protagonistas de protección integral.

La protección jurídica de la primera infancia y la importancia que esta tiene como impacto sobre la sociedad, y la niñez como sujetos de derechos humanos, pero con derechos y necesidades específicas, razón suficiente para ser protegidos de una forma especial.

En referencia a la ley suprema que rige los derechos y obligaciones de todas la personas, es fundamental para este estudio tomar en cuenta que en virtud de preceptuado se debe especificar aspectos del sector que en este caso se está abordando, tal es el caso de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, siendo un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.



3.2 Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Normas de Bangkok)

En 2010, Guatemala firmó un acuerdo internacional que la obliga a ser responsable de mujeres y niños en cárceles. Las Reglas de Bangkok de Naciones Unidas dicen que las mamás y sus bebés deben recibir gratis comida suficiente, en un entorno sano, en el que puedan hacer ejercicio. Los niños requieren atención permanente de salud, bajo supervisión de especialistas. Y sus mamás tienen que recibir artículos de higiene, incluidas toallas sanitarias gratuitas. El gobierno tiene que investigar el número de niños encarcelados y la repercusión que implica que estén en las cárceles para hacer políticas públicas en su favor. “En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios”, queda escrito en unas reglas que no se cumplen.

Las Reglas de Bangkok están inspiradas en los principios contenidos en los diversos tratados y declaraciones de las Naciones Unidas, y están dirigidas a las autoridades penitenciarias y del sistema de justicia penal en general (jueces, fiscales, defensores, servicios de libertad condicional, etc.)

Las autoridades, (Director y Equipo multidisciplinario) expresan que su trabajo implica el respeto por el interés superior de las y los niños. Este interés está concebido como el reguardo de las y los niños, así como estar pendientes de brindarles un cuidado especial



Una de las políticas de los Centros de Reclusión de mujeres, es que las mujeres pueden tener a su cuidado a sus hijas y/o hijos hasta que tengan 4 años de edad. Sin embargo las autoridades del Centro no tienen registro de los nombres y edades, régimen de tutela, lugar donde se encuentran las y los hijos que se encuentran fuera del centro de las mujeres privadas de libertad.

Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo estará sujeto a la supervisión de especialistas, en colaboración con los servicios sanitarios de la comunidad.

En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios.

Las decisiones respecto del momento en que se debe separar a un hijo de su madre se adoptarán en función del caso y teniendo presente el interés superior del niño, con arreglo a la legislación nacional pertinente.

Dichas normas insta a gobiernos, organismos e instituciones, a que presten mayor atención a la cuestión de las mujeres que se encontraban en prisión, incluidos los hijos de las mujeres que se encontraban en prisión, con el fin de identificar los problemas fundamentales y los modos de abordarlos, las mismas vienen a ampliar la base que ya se tenía con la ley del Sistema Penitenciario considerando la necesidad proteger a la niñez que cohabita con sus madres en los Centros Penitenciarios del país.

3.3 Ley del Régimen Penitenciario

Los Centros de Detención para Mujeres, deberán ser adecuados a sus condiciones personales. Deben contar con dependencias o sectores para reclusas



embarazadas. Además, contarán con condiciones que les permitan a las reclusas vivir con sus hijos menores de cuatro años, debiéndose para el efecto dotar de locales adecuados en el centro, destinados para guardería infantil que serán atendidos por personal especializado.

La Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente creará los centros de abrigo y velará por la educación de los hijos, de madres reclusas, mayores de cuatro años, cuyos parientes dentro de los grados de consanguinidad no puedan hacerse cargo de ellos, en condiciones que garanticen su desarrollo y educación integral.

Toda política y actividad penitenciaria se desarrollará con las garantías y dentro de los límites establecidos en la Constitución Política de la Republica de Guatemala, los tratados y convenios Internacionales ratificados por Guatemala y la Ley del Régimen Penitenciario, con el propósito de cumplir a cabalidad con el proceso de ingreso, permanencia y salida de las internas y los niños que cohabitan con ellas en el cualquiera de los centros de privación de libertad del país.

3.4 Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia LEY PINA

Decreto 27-2003

La presente Ley es un instrumento jurídico de integración familiar y promoción social, que persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.



Veintitrés años después de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, entra en vigor la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia como instrumento jurídico importante para los niños, niñas y jóvenes de Guatemala.

Con el objetivo que el Estado debe garantizar y mantener a los habitantes de la Nación en el pleno goce de sus derechos y de sus libertades, siendo su obligación proteger la salud física, mental y moral de la niñez y la adolescencia así como regular la conducta de este grupo vulnerable al violar la ley penal.



Capítulo 4

Trabajo Social con las personas privadas de libertad

El Trabajo Social es la actividad de ayuda técnica y organizada, ejercida sobre las personas, los grupos y las comunidades, tratando de ayudarles a que se ayuden a si mismos, con el fin de procurar su más plena realización y mejor funcionamiento social, y su mayor bienestar.

4.1 Trabajo Social

Es una disciplina de las ciencias sociales que estudia, analiza y explica la problemática social. Para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos o comunidades que presentan carencias de tipo económico, cultural y espiritual. Para trabajar en procesos participativos de investigación, organización y movilización. En la búsqueda de su desarrollo humano. (Introducción al Trabajo Social, Boletín informativo, 1996 P.3)

4.2 Principios

El Trabajo Social cuenta con los siguientes principios autodeterminación de las personas, grupos y comunidades, democracia, solidaridad cooperación y apoyo mutuo con los sectores populares, equidad, respeto a la diversidad étnica lingüística y cultural, aceptación y respeto hacia la población con la que se trabaja, fomento al pluralismo y tolerancia social, partir de intereses y demandas de la población, cumplimiento de los valores éticos de la profesión. (El Trabajo Social de Guatemala frente al nuevo Milenio. Boletín informativo 1999 P.4)



4.3 Objetivos

Promover el desarrollo humano sostenible y sustentable, propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de los sectores populares, fortalecer organizaciones locales y populares, propiciar la participación democrática y ciudadana, desarrollar investigaciones sociales de la realidad cuyo resultado amplíen el conocimiento de esta y orienten la acción del profesional de Trabajo Social, aceptación y respeto hacia la población, partir de necesidades, fortalecer los procesos de autogestión comunitaria, contribuir en la formulación estudio y evaluación de políticas sociales, sistematizar experiencias teóricos – prácticas que permitan la retroalimentación de procesos de intervención social, fomentar la práctica de los valores humanos de la población para que en su ejercicio cotidiano, faciliten sus procesos de desarrollo social, impulsar la promoción y defensa de los derechos humanos, desarrollar acciones orientadas al impulso de la libertad, el pluralismo, tolerancia y justicia social. (Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala 1999 P.6)

4.4 Funciones del Trabajo Social

Facilitar procesos de desarrollo social, realizar investigaciones sociales, organización y promoción social, asesoría y consultoría en programas de bienestar social y desarrollo educación popular, coordinación de equipos de trabajo e interinstitucional, orientación y capacitación social, sistematización de experiencias y formulación y evaluación de Planes, Programas y Proyectos de carácter social. (Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala 1999 P.7)



4.5 Áreas de Intervención o campos de acción del Trabajo Social

Por la amplitud de los conocimientos que adquieren el profesional de Trabajo Social puede intervenir las áreas de educación, salud y seguridad social, promoción social, bienestar social, vivienda, jurídico social, derechos humanos, ecología, comercio, seguridad pública. (Escuela de Trabajo Social, Universidad de San Carlos de Guatemala 1999 P.8)

4.6 Intervención de Trabajo Social

La intervención en el Trabajo Social es entendida como la acción organizada y desarrollada por los Trabajadores Sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Intervención profesional que se basa en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos del Trabajo Social, desde un enfoque global, plural y de calidad.

Aplicado al Trabajo Social, la intervención es la acción organizada y desarrollada por los Trabajadores Sociales con las personas, grupos y comunidades, dicha intervención está orientada a acompañar, ayudar y capacitar a las personas en sus procesos vitales para ser responsables, para ser libres de elegir y ejercer la participación, así como a facilitar los cambios de aquellas situaciones que supongan un obstáculo para el desarrollo humano y la justicia social, promoviendo los recursos de la política social, las respuestas innovadoras



y la creación de recursos no convencionales, basados en el potencial solidario de las personas.

Para tal fin, afirma la autora que no sólo se actúa profesionalmente con la gente y su ambiente más próximo, como es la familia, amigos y vecinos, sino que se intenta intervenir también en los contextos que condicionan o limitan sus posibilidades de desarrollo.

La intervención profesional de los Trabajadores Sociales parte del objeto de la disciplina, que está centrado en las situaciones de dificultad de las personas y los obstáculos del medio social que limitan o impiden el desarrollo humano. Situaciones que precisan de la intervención del Trabajador Social para transformar, mejorar o superar las dificultades, potenciar las capacidades y recursos, incidiendo tanto en las situaciones individuales, grupales o comunitarias, como en las del medio social.

La intervención del profesional de Trabajo Social en el Centro de Detención Preventiva es primordial siendo quien trabaja de forma individual o grupal con todas las internas coadyuvando a su rehabilitación y reinserción a la sociedad, es importante resaltar que en el Centro de Rehabilitación habitan cuarenta y seis niños con quienes la profesional de Trabajo Social interviene haciendo coordinaciones para obtener recursos (leche, pañales, ropa, zapatos, juguetes) que coadyuven a las internas a solventar las necesidades que los niños presenten dentro del Centro. El área de Trabajo Social lleva el control del ingreso y egreso de los niños que conviven con las internas, siendo estas acciones ajenas a sus



responsabilidades como funcionaria de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

4.7 Trabajo Social Individual y Familiar

Aplicando la metodología de Trabajo Social Individual y Familiar y teniendo como objetivo fundamental contribuir a la atención de los problemas que afectan a las personas, la Trabajadora Social del Centro de Detención Preventiva, interviene conforme al proceso estructurado por el método a trabajar, elaborando un expediente en donde realizará la investigación necesaria valiéndose de las diferentes etapas que el método sugiere para conocer al individuo y su entorno, esto con el fin de coadyuvar en la búsqueda de soluciones a las diversas problemáticas que presentes las internas.

4.8 Trabajo Social y la situación de las privadas de libertad

La intervención del profesional de Trabajo Social en el Centro de Detención Preventiva es primordial siendo quien interviene en las diferentes problemáticas de cada una de las internas que ingresan al Centro de Rehabilitación, dicha intervención es realizada de forma individual o grupal coadyuvando a su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

Desde el área de Trabajo Social, se asesora en los casos legales que presentan las internas, se realizan gestiones médicas, y se lleva el control de la participación de todas las internas en cualquiera de los programas, presentando informes en el área competente para la reducción de penas.



Así mismo, se promueven actividades deportivas y de lectura, para que las internas tengan diversas alternativas de actividades y minimizar los tiempos de ocio y con ello mantener una actitud positiva.

4.9 Aporte de Trabajo Social en la niñez

El modelo clásico del Trabajo Social con y para la infancia en América Latina ha estado enmarcado en lo que se ha denominado, “familia y minoridad”. Esta expresión y la idea que subyace de ella reflejan una concepción y una práctica conforme a la cual los problemas de la infancia no se pueden tratar desvinculados a los de la familia.

Actualmente, cuando en el Trabajo Social se tratan los problemas de la infancia no se pueden tratar desvinculados a los de la familia.

En este sentido el aporte fundamental del profesional de Trabajo Social debe girar en torno a trabajar directamente con cada una de las familias siendo prioridad las internas que tienen consigo a sus niños y niñas dentro del Centro de Detención tomando como principio fundamental el interés superior del niño.

Es importante remarcar que el área de Trabajo Social del Centro de Detención, realiza gestiones para coadyuvar algunas de las necesidades de los niños y niñas que acompañan a sus madres internas, sin embargo el trabajo resulta vago porque no se logra cubrir todas las necesidades que los niños tienen dentro del Centro, siendo vulnerados sus derechos y sin oportunidades de alcanzar un nivel alto en su desarrollo emocional y físico.

Capítulo 5

Presentación y análisis de resultados de la investigación.

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación sobre la situación psicosocial de los niños, niñas que cohabitan con sus madres internas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”

Se utilizó para este estudio el enfoque de investigación cualitativa para conocer la opinión de las mujeres madres reclusas, y datos basada en la observación participante en la cual se verifico comportamientos naturales y respuestas abiertas para la posterior interpretación de resultados.

Se entrevistó a 20 reclusas de las 45 reclusas en el área, las mujeres entrevistadas están comprendidas en las edades de veinticinco a cuarenta años, quienes están reclusas en el centro a la espera de una sentencia por los delitos que se les imputan, todas tienen en común la permanencia de sus hijos menores de cuatro años junto a ellas, en el área se conoce que cohabitan junto con sus madres 46 niños y niñas, las mujeres entrevistadas coadyuvaron a recolectar la información en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” así mismo se, entrevisto al equipo multidisciplinario que labora en el Centro de Detención.



De acuerdo a las entrevistas se presentan los siguientes resultados:

5.1 Condiciones de Salud

En el Centro de Detención Preventiva los niños que cohabitan con sus madres internas padecen de varias enfermedades virales, esto a consecuencia de, la falta de higiene y el hacinamiento en el que viven, mismas que no son atendidas en la clínica del centro carcelario, puesto que no cuentan con insumos para cubrir las necesidades de los infantes, debiendo ser atendidos en los hospitales públicos, centro de salud o en el mejor de los casos clínicas privadas sufragadas por los familiares de los menores.

El Centro penitenciario con apoyo de la profesional de Trabajo Social cuenta con coordinación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social quien se encarga de llevar a cabo jornadas médicas, teniendo como prioridad la vacunación de los infantes, sin embargo; para las madres internas esto no es beneficioso puesto que no atienden cuando estas se llevan a cabo, optando por el servicio externo requiriendo el apoyo de algún familiar que traslade al niño/a, sin escatimar algún pago por el servicio.

Durante la investigación de campo realizada, se evidencio que por las mismas condiciones inadecuadas que provoca constantes enfermedades en los niños y niñas sumado a ello también se ven afectados con mala alimentación conociendo un caso de muerte por desnutrición, esta situación la comentan las mismas internas ya que el Sistema Penitenciario no cuenta con una estadística sobre



ingresos, seguimiento al cumplir la edad para abandonar el Centro y decesos de niños y niñas durante su permanencia en el mismo.

5.2 Alimentación

El Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” no cuenta con presupuesto para la alimentación de los niños/as, argumentando que los niños no están detenidos y no se consideran dentro de las personas que el Sistema Penitenciario tiene que alimentar.

Las madres internas deben velar porque los menores reciban los diferentes tiempos de comida durante su estadía en el Centro Penitenciario, lo que indica que si la madre no cuenta con apoyo familiar que le abastezca de alimentos, debe compartir con el infante, lo que recibe de los tiempos de comida que le proporciona el Centro Penitenciario.

Por otra parte cuando la madre es apoyada por la familia el Centro Penitenciario restringe el ingreso de alimentos, siendo así los niños/as no pueden consumir frutas, avena, jugos y cualquier alimento que pueda ser utilizado por las internas para la elaboración de bebidas embriagantes.

Lo anterior refleja que los niños/as tampoco tienen derecho a una alimentación balanceada que les permita tener un crecimiento propio como cualquier niño.

No se está vulnerando (el derecho a la alimentación), define la PGN, que minimiza la responsabilidad estatal y encauza el asunto al trabajo que realiza el departamento de Trabajo Social de las cárceles de mujeres.



5.3 Educación

Respecto a la educación los niños que habitan en el Centro Penitenciario no cuentan con la oportunidad de iniciar la educación pre-escolar, puesto que el Centro de detención no obliga a las madres a que sus hijos participen en el programa con el que cuentan puesto que son beneficiadas únicamente las madres que asisten a clases.

De esta forma se evidencia la vulneración de derecho a la educación de los niños evadiendo toda responsabilidad el Estado mismo que es el garante de velar porque los mismos sean cumplidos según la legislación de Guatemala.

La estadía de los niños dentro del Centro Penitenciario los primeros años de su vida no resulta beneficioso respecto a su educación puesto que no se les permite participar del programa y tampoco es garantía que al salir a los cuatro años la familia se encargue de cubrir dicha necesidad puesto que la mayoría de los niños no están inscritos en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) justificando que las progenitoras no cuentan con documento de identificación para realizar el registro.

Con lo anterior expuesto se evidencia nuevamente las inconsistencias de un sistema de Justicia que celebra audiencias y dicta sentencias a personas que se presentan con nombres ficticios, puesto que según la profesional de Trabajo



Social esta es una de las situaciones que limita el reconocimiento de los menores permaneciendo durante los cuatro años sin un reconocimiento legal.

5.4 Vestuario

Las internas que deciden que sus niños les acompañen en el Centro deben proveer del vestuario de los mismos, eventualmente el Centro de Detención cuenta con donación de ropa la cual es entregada por Trabajo Social a las internas de todo el Centro de Detención, favoreciendo a los niños y niñas cuando dentro de la donación llegan piezas de ropa para los mismos.

5.5 Módulo que utilizan las internas en el área de guardería

El recinto no cuenta con las condiciones adecuadas para albergar a los cuarenta y seis niños que se encuentran acompañando a sus madres internas, el área no cuenta con iluminación ni ventilación al ingresar se percibe un olor a humedad, consecuencia de que en las paredes debe existir alguna fuga de agua ya que contiguo al módulo tiene el servicio sanitario.

Al ingreso de las internas al Centro de Rehabilitación tienen derecho a ocupar una cama tipo litera en donde deben dormir acompañadas de sus niños.

Es importante mencionar que las condiciones del módulo provocan en los pequeños diversas enfermedades siendo las más frecuentes las respiratorias, situación que complica la estadía de los niños pues no cuentan con atención médica dentro del Centro. Dentro de la misma área las internas cuentan con un espacio en donde tienen cuatro estufas eléctricas las que son utilizadas para la elaboración de los alimentos de los niños, así mismo; cuentan con un espacio

para ver televisión, el área no cuenta con mobiliario para la comodidad de los niños, debiendo utilizar algunos bancos, la gran mayoría utiliza el piso del ambiente.

El área cuenta con un servicio sanitario el cual es utilizado por internas y niños para realizar sus necesidades fisiológicas y de higiene personal, dentro del módulo cada una de las internas tienen diversas tareas para mantener las áreas aseadas y ordenadas debiendo informar alguna anomalía a la bocera del grupo quien de igual manera debe informar a la Trabajadora Social quien dará seguimiento a la situación planteada, en el mismo sector de Guardería también cuentan con área de lavandería y un pequeño espacio para que cada una de las internas coloque un lazo para tender sus prendas de vestir.

Cabe mencionar que según información de las internas el modulo se cierra con llave a las seis de la tarde, cuando se tiene programada una requisa todas las internas deben levantarse sin importar la hora permitiendo a los guardias revisar sus pertenencias, durante esta actividad se interrumpe la actividad rutinaria de los niños albergados en el área.

5.6 Relaciones

El área de Guardería alberga a las internas de menor peligrosidad, situación que ayuda a que dentro del módulo el ambiente sea tranquilo y las internas puedan tener una convivencia cordial, respecto a los niños y niñas la situación es un poco complicada pues los infantes en ocasiones tienen desavenencias por juguetes o espacios de juego, situación que en ocasiones altera a las madres tomando como alternativas de solución el mantener a los niños en brazos, no permitirles socializar con el resto del grupo de niños, las madres pasan todo el

día vigilando a los menores que son su responsabilidad. Para realizar sus tareas en el módulo, las internas mantienen a sus niños cargados en la espalda o los encargan con otra interna de su confianza.

Respecto a las relaciones de las internas comentan que se encuentran también privados de libertad, en algunas ocasiones pueden verse en las audiencias pues la mayoría de delitos de las internas son realizados en conjunto con la pareja. Dentro del módulo también se conoce por las entrevistas realizadas que algunas mujeres son parejas, comentan tener su pareja del sexo opuesto pero la misma necesidad de satisfacer sus necesidades sexuales las lleva a tener relaciones con las mismas compañeras dentro del módulo en donde están reclusas.

5.7 Juegos

El área de juego de los niños es amplia, techada con piso de cemento, un salón para actividades educativas y dos alas de descanso con juegos apropiados como resbaladero, en el área se ubica un servicio sanitario para los niños y uno para el personal del Centro. El área de juego también es utilizada para recibir visita de los diferentes sectores del centro, de la misma forma las internas utilizan el área para alimentar a los menores, el espacio no cuenta con mobiliario para esta actividad, utilizando el piso y dos bancas ubicadas en el área, esta área también es utilizada para realizar algunas actividades programadas por Trabajo Social para recrear a los niños y por las madres cuando tienen algún tiempo para la lectura o simplemente conversar entre ellas mismas. El área de Trabajo Social dentro de sus actividades cuenta con coordinaciones para realizar excursiones con los niños y niñas la madre autoriza la salida de su hijo, hija en compañía de personal del Centro de Detención. (Colindres, 2015 p. 7)

Capítulo 6

Propuesta de Intervención Profesional

En este capítulo, se puntualiza la propuesta de intervención para el área de Trabajo Social, en base a la investigación realizada se plantean las alternativas de cambio basadas en mejorar el ambiente psicosocial y respetar los derechos de los niños y niñas, incluidos identidad, nacionalidad, reconocimiento legal y las relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas

Protocolo de ingreso de los niños y niñas de cero a cuatro años del Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” zona 18.

Al concluir la investigación en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” se evidencia la necesidad de contar con un protocolo para el ingreso de los niños que acompañan a sus madres internas en el Centro. Dicho protocolo tendrá su fundamento en la protección de cada uno de los niños que permanecen con las mujeres durante el ingreso, y al cumplir la edad establecida para abandonar el Centro sin olvidar la importancia de velar por el bien superior del niño como se estipula en los fundamentos legales que amparan a dicha población.

6.1 Justificación

Respecto al tema del eje psicosocial se debe cuestionar la decisión sobre cuando un menor debe vivir en la cárcel, deberá hacerse de manera individualizada, analizando cada uno de los casos, velando principalmente por el interés superior del niño según lo estipula la ley, considerando que en todas las áreas de la vida del menor, el ambiente penitenciario debe reflejar la vida de la comunidad tanto como sea posible.

Analizar las condiciones de vida y patrones de crianza de los niños y niñas que viven con sus madres privadas de libertad en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

Durante el proceso de investigación se evidencio la necesidad de coadyuvar aportando una estrategia que permita elaborar los procedimientos, los cuales se emplearan durante el ingreso, permanencia y salida de los niños que acompañen a las mujeres detenidas en dicho centro.

6.2 Descripción del protocolo

Desde el área de Trabajo Social se debe contar con un instrumento que coadyuve a llevar un registro de ingreso del niño o niña de cero a cuatro años que ingrese con la madre al Centro de Detención Preventiva. Dicho instrumento deberá consignar datos importantes del niño o niña al cual se deberá adjuntar una certificación de nacimiento y la fotocopia del documento de identificación de la madre, de no presentar dichos documentos no se autorizara la estadía del menor en el Centro de Detención Preventiva. Al solicitar dichos documentos se está restituyendo el derecho que todo niño o niña tiene a un nombre, considerando

que de los cuarenta y seis niños dentro del centro veinticinco no cuentan con esta certificación.

Durante la permanencia de los niños y niñas el área de Trabajo Social deberá velar porque las condiciones de los niños y niñas sean las adecuadas para un desarrollo óptimo hasta que se cumpla la edad establecida para abandonar el centro.

La salud mental es otro aspecto importante que se debe cuidar para el desarrollo adecuado de los niños y las niñas, lo principal es vivir con los cuidados adecuados de la madre, para ello se debe elaborar un programa que coadyuve en los patrones de crianza que deben tener los niños y niñas dentro del centro, estableciendo rutinas de higiene, alimentación, sueño y recreación, promoviendo la crianza con cariño.

De igual forma se debe contar con un médico pediatra que cubra turnos de veinticuatro horas para atender cualquier eventualidad con los niños que cohabitan con sus madres.

En función de lo anterior expuesto, se plantean las siguientes estrategias que se consideran pueden ser implementadas desde el área de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario y ejecutadas por la profesional de Trabajo Social del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa.

Se debe promover una mesa técnica en donde participen el Ministerio de Gobernación, la Dirección General de Presidios, la Policía Nacional Civil la

Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la Procuraduría General de la Nación, para elaborar un protocolo de ingreso, permanencia y egreso de los niños que cohabitan en el Centro de Detención, velando primordialmente porque ninguno de sus derechos sean vulnerados, entiéndase resaltar los beneficios que los niños y niñas deben tener con relación a un nombre, educación, salud, alimentación, recreación.

En dicho protocolo se debe incluir a las madres que ingresan en estado de gestación especificando al área clínica que deben brindar charlas sobre cuidados pre y post natal. Asimismo, plantear que se debe contar con profesionales del área médica, psicológica, para atención específica de los niños y con área legal para agilizar los procesos según sea el caso de cada una de las internas.

6.2.1 Coordinación Interinstitucional

La Procuraduría General de la Nación, será el ente garante de velar porque los derechos de los niños y niñas de cero a cuatro años no sean vulnerados dentro de los Centros Carcelarios, realizando de manera constante seguimiento a cada uno de los casos que ingresan a las distintas Cárceles de Mujeres, de igual forma deberán realizar monitoreo a los niños y niñas que deben salir del centro por cumplir la edad estipulada para abandonar el mismo, velando por el bienestar y desarrollo de los menores sin importar si cuentan con familia ampliada o deben ser institucionalizados.

La Secretaría de Bienestar Social, tendrá el compromiso de velar por el cuidado nutricional de cada uno de los niños y niñas como se realizaba con anterioridad, contando con un programa alimenticio para cada uno de los niños y niñas durante su permanencia en los diversos centros penitenciarios, de igual forma se encargará de la ejecución y monitoreo de las actividades educativas y recreativas de los niños y niñas durante su permanencia en el Centro de Detención Preventiva.

Desde el área de Trabajo Social del Centro de Detención Preventiva, se debe elaborar un programa con módulos de aprendizaje sobre patrones de crianza de los niños y niñas de cero a cuatro años, en donde se incluya los derechos fundamentales que tienen los niños y las sanciones por ser vulnerados, cada módulo deberá trabajarse con apoyo del equipo multidisciplinario del Centro de Detención.

Al cumplir los cuatro años el niño o niña que abandone en Centro de Detención Preventiva deberá ser monitoreado por parte de la Procuraduría General de la Nación con el fin de constatar la integridad y seguridad del niño si fuera el caso de su permanencia con familia ampliada o que sea institucionalizado.

6.3 Metodología.

Dicho protocolo se llevará a cabo considerando 4 fases fundamentales en donde todos los actores tendrán participación directa considerando velar por el bienestar de la población.



Primera fase: Contar con un sistema de registro de los niños y niñas que ingresan con sus madres al Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa, dicho registro deberá evidenciar que niños no cuentan con certificación de nacimiento, coaccionando a la madre para que cumpla con ese requisito para autorizar su permanencia del niño o niña junto a ella.

Segunda fase: la Dirección General de Gobernación en conjunto con el Sistema Penitenciario y la Procuraduría General de la Nación, contará con el registro de todos los niños de cero a cuatro años que ingresen a los Centros carcelarios, esto con el fin primordial de velar porque no se vulneren sus derechos dentro de los mismos, teniendo como prioridad, incluirlos en programas de estimulación temprana, iniciarlos en la etapa de preescolar, controles médicos, brindarles una alimentación adecuada de acuerdo a la edad de cada uno de los niños.

Tercera fase: la Secretaria de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente, se encargará de promover y supervisar la entrega de alimentos nutritivos que ofrezcan una fuente rica en vitaminas, proteínas y minerales que coadyuven el sano crecimiento de los niños, niñas que cohabitan con sus madres privadas de libertad. Así mismo, velará porque el área de estimulación temprana y preescolar cuente con profesionales capacitados para atender a todos los niños que ingresen y cohabiten con sus madres sin excepción alguna durante su estadía en el Centro de detención Preventiva.

Cuarta fase: La intervención de la Procuraduría General de la Nación es fundamental en la elaboración de dicho protocolo, velando por el cumplimiento del mismo desde el ingreso al Centro de Detención Preventiva dando



seguimiento al proceso del registro y reconocimiento en el RENAP, para autorizar la estadía de los niños, velando porque ninguno de sus derechos sean vulnerados, darle seguimiento a cada uno de los casos de niños que cumplan dentro del Centro la edad límite para su egreso y deben ser entregados con recurso familiar o trasladarlos a instituciones de Estado.

En cada una de las fases tendrá participación directa el área del Desarrollo Social de la Dirección General de Presidios y el área de Trabajo Social del Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa.

6.4 Monitoreo

La propuesta será evaluada desde el área de Trabajo Social del centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, elaborando informes de la evolución de los procesos de ingreso de los niños, reportando cuidados adecuados entendiéndose que tengan una alimentación adecuada y espacios aptos para su desarrollo, prevaleciendo el principio de interés superior del niño.

Se convocará a mesa técnica para socializar los avances con todos los actores involucrados en esta propuesta y evidenciar los resultados del trabajo realizado por el equipo multidisciplinario del Centro de Detención Preventiva de Mujeres.



6.5 Cronograma

Actividad	Agosto	Septiembre	Octubre
Convocar a mesa técnica a todas las Instituciones involucrada en dicho protocolo	X		
Presentar el protocolo a las instituciones involucradas en el mismo	X		
Ponencia de mesa técnica presentando funcionalidad de dicho protocolo	X		
Registro de ingreso de los niños al Centro		X	
Coordinar el apoyo de alimentos para los niños que cohabitan con sus madres internas		X	
Coordinar con PGN el seguimiento de los niños que salen del Centro por llegar al límite de la edad establecida para su permanencia		X	
Coordinar con el Registro Nacional de las Personas, para iniciar el proceso de reconocimiento de los menores que no cuentan con este trámite.		X	
Presentación de avances a la mesa técnica		X	
Coordinar apoyo de médico Pediatra, nutricionista y odontólogo para la atención de los niños que cohabitan con sus madres internas			X
Evaluación y presentación de resultados, la cual se realizara de forma mensual.			X



6.6 Recursos

6.6.1 Humanos

- a) Personal del Ministerio de Gobernación
- b) Personal de la Dirección General del sistema Penitenciario
- c) Personal del Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa” zona 18

6.6.2 Materiales

- a) Materiales de oficina
- b) Equipo de cómputo
- c) Impresora
- d) Internet
- e) Impresiones
- f) Fotocopias
- g) Cámara fotográfica
- h) Grabadora

6.6.3 Institucionales



- a) Secretaría de las Obras Sociales de la Esposa del Presidente
- b) Procuraduría General de la Nación
- c) Registro Nacional de las Personas

6.6.4 Financieros

Le corresponde a la Dirección General de Presidios deberá contar con un presupuesto mínimo de Q.35.000.00 en su presupuesto para solventar los gastos que genere la contratación de profesionales para la atención de los niños y niñas.

6.7 Evaluación

La evaluación estará a cargo de la Trabajadora Social del Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa, trabajando de manera conjunta con las Instituciones involucradas en el protocolo de atención y con ello llevar un mejor control en el Centro al momento del ingreso y salida de los niños y niñas que cohabitan con las internas en el Centro de detención Preventiva.

La misma se llevará a cabo en tres fases, antes de iniciar con la ejecución del protocolo se evaluará la participación activa e interés de todos los involucrados para que el mismo se lleve a cabo, durante la ejecución del protocolo se tendrá en cuenta alcanzar los objetivos planteados para que el mismo funcione de manera adecuada para beneficio de la población vulnerada, al llevarse a cabo todas las acciones planificadas se realizará la evolución final con el fin de determinar las debilidades del mismo y plantear cambios si así lo requiere.

Conclusiones

La infraestructura que destina la Dirección General del Sistema Penitenciario para albergar a los niños y niñas que cohabitan en el Centro de Detención Preventiva junto a sus madres internas, propicia a que vivan en condiciones de hacinamiento.

La debilidad del Sistema Penitenciario en los procesos de ingreso de las reclusas que van acompañadas de sus niños en edades comprendidas de cero a cuatro años incita a no respetar el principio de velar por el interés superior del niño como lo establece la Ley de Protección Integral de Niñez y Adolescencia.

El apoyo de diversas organizaciones es indispensable pues no se cuenta con un presupuesto específico para brindarle a los niños una alimentación balanceada para un sano desarrollo.

Dentro de los programas del Sistema se debe implementar un programa diseñado a trabajar patrones de crianza, dirigido a las reclusas que soliciten la permanencia de sus niños menores de cuatro años con ello coadyuvar a no repetir conductas aprendidas de sus madres ni actos delincuenciales en la edad adulta.



El sector justicia deberá velar por emitir órdenes para agilizar los procesos de inscripción de los niños en RENAP con el fin primordial de la restitución del derecho de un nombre, apoyándose con las coordinaciones ya realizadas en el Registro Nacional de las Personas.

La Procuraduría General de la Nación como entidad encargada de la promoción y representación de la protección de los derechos e interés superior de los niños, y adolescentes deberá propiciar el ejercicio y disfrute de sus derechos, esto conforme lo establece la Constitución Política de la República, los tratados, convenios, y pactos internacionales en materia de derechos humanos aceptados y ratificados por Guatemala.



Recomendaciones

El Ministerio de Gobernación debe velar porque dentro de los Centros Carcelarios prevalezca el principio del “bien superior del niño” apoyando con la creación de programas en beneficio de los mismos, supervisando que el personal sea capacitado para interactuar con los niños y niñas, fortaleciendo todas las áreas que deben intervenir en la atención de los niños, entiéndase área médica, psicología, trabajo social, legal. Motivar a la creación de un programa dirigido a las madres con niños y niñas dentro de los Centros Carcelarios, contando con profesionales especializados, deberá facilitar los espacios para infraestructura adecuada, considerando que las mujeres madres necesitan espacios idóneos para poder convivir con sus niños menores de cuatro años en condiciones óptimas para su desarrollo

Fortalecer el sistema de justicia, para la aplicación de medidas no privativas considerando los delitos menores de las mujeres, y aplicar medidas como arresto domiciliario entendiendo que muchas de las mujeres son madres solteras o tienen a su cargo otros integrantes de su núcleo familiar.

Desde el área de Trabajo Social, fortalecer la relación entre madres e hijos, formando grupos de apoyo para trabajar, estimulación, comunicación, rutinas diarias, hábitos de higiene y como enfrentar cualquier inconveniente que se presente con los niños durante el Centro de Detención.



Se debe contar con personal permanente que lleve un proceso psicológico de los niños que ingresan con sus madres al centro de detención, así como un médico pediatra que cubra las emergencias médicas dentro del centro y pueda referir a alguna institución de salud para atención medica especifica.

Establecer un protocolo de ingreso, permanencia y salida de los niños que cohabitan con sus madres internas en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres “Santa Teresa”



Referencias

Ander Egg, Ezequiel. (2002) Diccionario de Trabajo Social.

Asturias Mercedes, López Carmen, Melendez Amparo. (1994) Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del delito y tratamiento del delincuente –ILANUD. Programa, Mujer y Justicia. Monografía “Las Mujeres Privadas de Libertad en Guatemala”

Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN) (2011) El Sistema Penitenciario Guatemalteco- Un diagnóstico. Lineamientos de Política Económica, Social y de Seguridad 2012-2020.

Colindres de Lean, M. (2015) Memorial de Labores, Centro de Detención Preventiva de Mujeres Santa Teresa zona 18.

Constitución Política de la República de Guatemala (1993) La persona Humana, Fines y Deberes del Estado. Artículos 1 y 2 Guatemala. Derechos Humanos. Artículo 3 Guatemala. Salud, seguridad y Asistencia Social. Artículos 93 y 94 Guatemala

Decreto 27-2003 Ley de Protección Integral de la niñez y adolescencia. Título II Capítulo I Sección I Artículo 9. Guatemala. Sección IV Artículo 12 Guatemala. Sección V Artículo 19 Guatemala. Capítulo II Sección I Artículos 25, 26 y 33. Guatemala Sección VII Artículos 53 y 54 Guatemala



Decreto número 33 – 2006 Ley del Régimen Penitenciario. Capítulo V
Objeto de los Centros. Centros de detención para mujeres. Artículo 52

Freeman, W.H (2006) Psicología del desarrollo, infancia y adolescencia

Galeno Heredia, M / Layne Bernal, B / Lozada Puerto, C / Medina Montañez, M.
(2007). Lo psicosocial desde una perspectiva holística

Garcia Castellanos, R. (2000) Situación de la madre reclusa que convive con el
niño en el Centro de Orientación Femenina

Hernandez Sampieri, Roberto. (2003) El Proceso de la investigación y los
enfoques cuantitativo y cualitativo: hacia un modelo integral.

Howar C. W. (1987) Diccionario de Psicología

Instituto Nacional De Estadística (2011) Mapas de Pobreza Rural

Myers, David G. (2005) Psicología Social

Ordoñez Recinos, L. (2002) Análisis Criminológico de los niños hijos de
reclusas en las cárceles de Guatemala.

Política Nacional De Reforma Penitenciaria. Rehabilitación para la Paz Social.
Año 2014 – 2024

Quintanilla Quiñones, M. (2006) Importancia de la reinserción social y laboral
de las reclusas de Santa Teresa zona 18



Rodrigues, A. (1991) Psicología Social

Unicef (2014) Folleto Monitoreo sobre la situación de los hijos e hijas de las mujeres privadas de libertad en Guatemala.

Unicef (2009) Mujeres Privadas de Libertad. Limitaciones al encarcelamiento de las mujeres embarazadas o con hijos/as menores de edad.

Diccionario Historico Biografico De Guatemala

[https:// www. fundaciónhcg.org/libros/dhbg/#](https://www.fundaciónhcg.org/libros/dhbg/#)

Diccionario General <https://www.definicionabc.com>social>

Diccionario General

<https://www.antropothigns.wordpress.com/.../una-buena-definicion-de-antro.>

Diccionario General <https:// www.definicion.de/niño/ .>

Diccionario General

www.cfamiliavid.org.co/.../consecuencias-del-hacinamiento-en-la-vida-f

Metodología Cualitativa [www. Sinnaps.com](http://www.Sinnaps.com)

Reglas De Las Naciones Unidas Para El Tratamiento De Las Reclusas Y Medidas No Privativas De La Libertad Para Las Mujeres Delincuentes (Normas De Bangkok)

https://www.unodc.org/ropan/es/.../reglas_de_bangkok/presentacion.html

